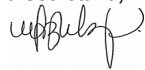


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 12 de diciembre de 2022, fue devuelta esta ejecución alimentaria, por el Juzgado 12 de Familia de Bogotá, el cual, en providencia de 01 de septiembre de 2022, rechazó de plano el recurso de apelación aquí incoado.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Alimentos No. 2018 00386

Se le acumuló el ejecutivo de Alimentos **No. 2020 00175**

Demandante: PILAR JANETH MEJIA SILVA

Demandado: JUAN CARLOS MESA MACIAS

Fecha Auto: 02 de marzo de 2023.

Teniendo en lo resuelto en demanda acumulada, por el Juzgado 12 de Familia de Bogotá en providencia de 01 de septiembre de 2022, en la que se dispuso el RECHAZO DE PLANO DEL RECURSO DE APELACIÓN, y lo resuelto en auto de misma fecha (02-marzo-2023), dictado en dicha ejecución, manténgase la suspensión de este asunto, conforme los derroteros enunciados en auto de 15 de abril de 2021, esto es, mientras la ejecución acumulada llega a la misma etapa procesal de este asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #08 de 03 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b24af1fb1a9302d00ac743fee346edd2e89cf53b735fb503501868a6e15c**
Documento generado en 02/03/2023 04:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>